QUILLOTA, 12 de mayo de 2023.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 4.585 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°125 de 05 de mayo de 2023 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Alcalde, en que informa respecto de la solicitud de renovación de comodato COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III;
2. Ingreso N°205 de 27 de marzo de 2023 en que se solicita la renovación del Comodato de la sede en donde funciona el Comité de Adelanto Villa Hermano Bonifacio III;
3. Acuerdo Nº111/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 11/05/2023, Acta N°16/2023, que dice: **"Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato precario al COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III, personalidad jurídica N°1185, respecto de sede ubicada en calle Juan Cebrián González Nº2036, Villa Hermano Bonifacio III etapa, Quillota, por un plazo de 10 años";**
4. Decreto Alcaldicio Nº1.448 de 13 de marzo de 2012, que aprobó comodato a COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III;
5. Copia de Comodato, suscrito con fecha de 4 de mayo de 2012, entre COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III y la Municipalidad de Quillota;
6. Informe de Unidad de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, de 5 de mayo de 2023;
7. Certificado de Vigencia de personalidad Jurídica y de Directorio de COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III, emitidos por el servicio de Registro Civil e Identificación, ambos de 3 de mayo de 2023;
8. El Acuerdo Nº003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
9. Las facultades que me confiere la Ley Nºl8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **OTÓRGASE Comodato precario al COMITÉ DE ADELANTO VILLA HERMANO BONIFACIO III, personalidad jurídica N°1185, respecto de sede ubicada en calle Juan Cebrián González Nº2036, Villa Hermano Bonifacio III etapa, Quillota, por un plazo de 10 años".**

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:
Concejales –Alcaldía – Control – DOM - DIDECO - Jurídico - Administración Municipal – Secretaría Municipal - Acuerdo Nº111/2023 - Acta Nº16/2023.
OCS/HCM/DMB/gdr.-